

OBJETIVO

Implementar acciones encaminadas a contribuir con el tratamiento carcelario y penitenciario desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigido a la población privada de la libertad recluida en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y en el Centro Especial de Reclusión CER.

GLOSARIO

ACA: Asociación Americana De Correccionales

Acreditación ACA: Es el proceso diseñado para aumentar la eficiencia y la efectividad operativa de los establecimientos, a través de normas básicas internacionales para establecimientos de reclusión, que garantizan los derechos humanos; aumentar la comunicación y coordinación dentro del establecimiento, así como mejorar la seguridad y protección para el personal y las Personas Privadas de la Libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.

Actividad: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.

Atención: Se define como el conjunto de acciones articuladas de servicios que tienen la finalidad de identificar necesidades, atención y apoyo desde las diferentes disciplinas con el fin de reconocer e identificar recursos personales, familiares y sociales de las mismas o acceder a servicios sociales básicos.

Atención Individual: Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales se enfocan en la identificación y/o atención de necesidades básicas; primeros auxilios psicológicos/ atención en crisis; seguimiento/acompañamiento/atención; ampliación de información; tratamiento y seguimiento sugerido por el consejo de evaluación y tratamiento CET.

Atención Grupal: Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales cumplen con objetivos que superan la esfera individual y que trabajan temáticas durante procesos de aprendizaje y puesta en contexto; con el fin de identificar necesidades de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas pertinentes a cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento; el grupo se convierte en una herramienta importante de transformación que refuerza las capacidades de las personas mediante las relaciones y los vínculos que se establecen. Estas cuentan con un responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial.

Atención Masiva: Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina en las cuales se realizan actividades de socialización, sensibilización y divulgación de orden masivo por los profesionales del servicio psicosocial con el fin de identificar

GLOSARIO

necesidades de atención, promocionar y sensibilizar temáticas de cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento.

Atención Prioritaria: Priorización que se da a las personas que por su condición se encuentran en un estado de especial protección.

Ciclo Vital Humano: Hace referencia al proceso de crecimiento y desarrollo que atraviesan las personas desde el nacimiento hasta su muerte.

Cohesión Social: Se refiere, tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad. Los mecanismos incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social. Los comportamientos y valoraciones de los sujetos abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia, y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos.

Comunidad: Es un conjunto de individuos que tienen en común diversos elementos, como el territorio que habitan, las tareas, los valores, los roles, el idioma o la religión. También suele ocurrir que las personas se agrupen entre sí de manera voluntaria o espontánea por tener un objetivo en común.

Condenado: Situación jurídica en la cual se encuentra una Persona Privada de la Libertad, cuando una autoridad jurídica emite sentencia condenatoria en su contra y ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme.

Cultura: Es el conjunto de elementos y características propias de una determinada comunidad humana. Incluye aspectos como las costumbres, las tradiciones, las normas y el modo de un grupo de pensarse a sí mismo, de comunicarse y de construir una sociedad.

Derechos Humanos: Conjunto de principios y normas inherentes al ser humano. Existen obligaciones de promoción, respeto y garantía que corresponden de manera exclusiva a las autoridades del Estado.

Discapacidad: El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002) 10 "Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del

GLOSARIO

organismo humano y las características de la sociedad en la que vive”. Organización Mundial de la Salud.

Diversidad Sexual: Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la diversidad sexual y de género son conceptos que se utilizan para identificar todas las manifestaciones de la sexualidad humana y su identidad de género, incluyendo las no heterosexuales, que comúnmente se denominan LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y queer). Para Profamilia hablar de esta diversidad exige entender la diferencia entre los elementos que la componen: sexo biológico, características biológicas y físicas usadas típicamente para asignar el género al nacer como son los cromosomas, los niveles hormonales, los genitales externos e internos y los órganos reproductores. Género: construcción social, cultural y psicológica que determina el concepto de mujer, hombre y de otras categorías no binarias o normativas. Es la conceptualización de nuestra identidad y comportamientos. Y la identidad de género o identidad sexual: es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica alguien independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina.

Enfoque Diferencial: Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas.

Enfoque Étnico: El enfoque diferencial étnico parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos (pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del pueblo Rrom o Gitano), con el objetivo de visibilizarla y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país.

Enfoque de Género: Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Enfoque de Interseccionalidad: es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Egreso: Salida (baja) de la persona privada de la libertad al establecimiento carcelario.

GLOSARIO

Estándar: Es el proceso que apunta a la creación y la aplicación de normas que son utilizadas a nivel general en un determinado ámbito.

1-ICCS-2A-01

1: Edición

ICCS: International Corrections Core Standard “Norma básica internacional sobre correccionales.”

2A: Sección: 1: Seguridad: 2: Protección, 3: orden, 4: Cuidado, 5: Programa y actividades, 6: Justicia y 7: Administración y Gerencia.

1: Número de Norma

NORMA 1-ICCS-2A-18: Los reclusos son separados por género, leyes y reglamentos existentes y/o según el plan de clasificación del establecimiento.

NORMA 1-ICCS-4A-02: Las dietas terapéuticas y/o especiales son suministrada según sean prescritas por los médicos apropiados, o cuando la creencia religiosa exigencias adherencia a leyes dietéticas religiosas.

NORMA 1-ICCS-5A-01: Existe disponibilidad en programas, servicios y terapia para los reclusos.

NORMA 1-ICCS-5C-06: Los reclusos tendrán oportunidad de participar en prácticas de su fé religiosa de acuerdo a las leyes y reglamento aplicables de la jurisdicción competente.

NORMA 1-ICCS-6A-04: Los extranjeros tienen acceso al representante diplomático de su país de ciudadanía

NORMA 1-ICCS-6B-02: No existe discriminación contra nadie

NORMA 1-ICCS-6B-03: Los reclusos con discapacidades son alojados y administrados de manera que se garantiza su seguridad y protección

NORMA 1-ICCS-7B-02: Las políticas y procedimientos nuevos o revisados se imparten al personal y, cuando sea adecuado, a los contratistas, voluntarios e internos antes de su implementación.

Estructuración: Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

Exclusión Social: Según la Organización Mundial de la Salud, la exclusión social es la situación que «afecta a individuos o grupos humanos, impidiéndoles acceder a un nivel de calidad de vida decente, y/o de participar plenamente, según sus propias capacidades, en los procesos de desarrollo

GLOSARIO

Extranjero: Es el que no forma parte de la comunidad política propia que se adopta como referencia. En todos los Estados existe una regulación aplicable a la presencia, entrada y salida de los extranjeros de su territorio nacional. Tal regulación recibe el nombre de derecho de extranjería.

Familia: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define a la familia como el conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan.

Fragilidad Social: Las personas en situación de fragilidad social son aquellas que tienen altas probabilidades de caer en la pobreza en contextos socioeconómicos críticos. No son pobres, pero tampoco están integradas socialmente en forma plena. Mientras el concepto de pobreza hace referencia a una situación de privación efectiva y actual, la fragilidad alude al riesgo de empobrecimiento en el futuro.

Grupo Etario: rango etario o conjunto etario es un grupo de personas que comparten edad o momento vital, y que resultan de interés estadístico o académico. Dicho de otro modo, se habla de grupos etarios cuando se clasifica a una comunidad o a un grupo de individuos en conjuntos determinados por la edad.

Grupo Étnico: Grupo de personas que comparten una cultura similar (creencias, valores y comportamientos), idioma, religión, antepasados y otras características que a menudo pasan de una generación a la siguiente. Las personas pueden venir del mismo país o vivir juntas en la misma zona.

Habitante de Calle: Aquellas personas que hacen de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público.

Inclusión Social: es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad.

Ingreso: Llegada (alta) de la persona privada de la libertad al establecimiento carcelario.

LGBTIQ+: Es una sigla que se usa como término colectivo para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. La denominación "comunidad LGBTI", con el uso de una sigla que incluye a las personas intersexuales (I), aparece ya en la Sentencia de la Corte Constitucional T-314 de 2011. Recientemente ha sido agregada la Q para referirse a "queer", una palabra que describe una identidad de género y sexual diferente a la heterosexual y cisgénero. Según información de Planned Parenthood, organización sin fines de lucro que brinda atención de salud reproductiva en los Estados Unidos y en todo el mundo, personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero pueden llegar a identificarse con la palabra "queer". Se utiliza a veces para expresar que la

GLOSARIO

sexualidad y el género pueden ser complicados, cambiar con el tiempo, y no encajar ordenadamente en una identidad o la otra, como ser hombre, mujer, gay o hetero.

Nacionalidad: es el vínculo jurídico, político y anímico entre una persona y un Estado. La regulación de la nacionalidad compete a la legislación interna de cada Estado, por ende, las condiciones de su adquisición, ejercicio y pérdida están determinadas en el ordenamiento jurídico de cada Estado.

Modalidad de Atención: Son las acciones determinadas que promueven de manera intencionada la interacción y participación de las personas privadas de la libertad con el equipo interdisciplinario responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la identificación y satisfacción de necesidades de orden psicosocial, acceso a los servicios sociales básicos y acciones afirmativas con enfoque diferencial y perspectiva de garantía de derechos durante su estadía en el establecimiento.

Multiculturalidad: es un concepto objetivo y descriptivo de una sociedad en la que están presentes diferentes culturas. Podemos observar que nuestro país es multicultural ya que distintos grupos culturales coexisten en un mismo territorio y conservan su cultura creando asociaciones, abriendo negocios o lugares de culto en los barrios en los que viven.

OSIGD: Es el denominativo más utilizados para designar al colectivo de personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

Pabellón: Área interna del centro de reclusión destinada para el alojamiento de los internos.

PPL: Persona Privada de la Libertad

Programa: Es un conjunto o secuencia de actividades organizadas para lograr un objetivo predeterminado, es decir, un conjunto específico de tareas que permite organizar y detallar un proceso pedagógico. El programa brinda orientación al responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial respecto a los contenidos que debe impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir.

Población Vulnerable: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

Sindicado: Situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

SISIPEC WEB: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario web. En este sistema de información del INPEC se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional en todos los establecimientos de reclusión del país.

Situación Jurídica: Estado actual dentro del proceso judicial. Sindicado o Condenado.

GLOSARIO

Segregación Social: Hace referencia a la existencia de diferencias o desigualdades sociales dentro de un colectivo urbano y, al agrupamiento de los sujetos según atributos específicos en aglomerados con tendencia a la reducción de las interacciones con el resto de los grupos.

Taller: Es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente. Es una metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo dirigida a las personas privadas de la libertad por cada disciplina.

Tratamiento: Conjunto de variables, medios, mecanismos que se disponen para arreglar, modificar, ubicar, proporcionar, moldear Etc., una persona, animal o cosa con el fin de mejorar condiciones afectadas o recomponer desequilibrios ocurridos, generando la optimización y normalización de lo afectado.

Tratamiento Carcelario: Es el conjunto de todos aquellos medios pedagógicos, técnicos y metodológicos utilizados con la finalidad de realizar la identificación de las condiciones actuales para que el sujeto que se encuentra en la definición de su situación jurídica pueda adaptarse y se habitué al medio carcelario en procura de mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación generados por los efectos de la prisionalización.

Tratamiento Penitenciario: Es el conjunto de todos aquellos medios pedagógicos o terapéuticos utilizados con la finalidad de que el sujeto que transgredió la ley penal pueda comprender su responsabilidad para lograr una reintegración social y una convivencia en paz.

Tratamiento con Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones adelantadas por el Estado para este fin deben atender la diferencia.

Víctima del Conflicto Armado: Persona individual o colectiva que sufrió un daño como consecuencia del conflicto armado interno. Este daño puede ser directo o indirecto, individual o colectivo, físico o moral, personal o institucional; en todo caso, debe reconocerse la manera diferencial como lo han vivido personas o grupos de acuerdo con sus mayores vulnerabilidades.

RESPONSABLES

Directores de la Cárcel Distrital y del Centro Especial de Reclusión

RESPONSABLES

Profesionales del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial del proceso de gestión integral a las personas privadas de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER.

DESARROLLO

Las acciones encaminadas a contribuir con el tratamiento carcelario y penitenciario desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigido a la población privada de la libertad, se llevan a cabo con la implementación de planes, programas y estrategias, promoción de acciones afirmativas y de visibilización que contribuyan a la protección de sus condiciones y necesidades especiales dentro de un marco de respeto, protección y garantía de sus derechos y sus dignidades con miras a la inclusión social, cohesión social e integración socio cultural.

Estas acciones comienzan con la caracterización, la estadística poblacional para la identificación y selección de grupos diferenciales y de interés, dentro de las categorías establecidas desde las condiciones etarias, de etnicidad, pluralismos religiosos e ideológicos, orientación sexual, condición de género, extranjeros y personas con discapacidad y con necesidades especiales. Continúa con la ubicación en espacios apropiados, información, orientación, sensibilización y capacitación, vinculación a programas y actividades pertinentes, exaltación de fechas especiales y termina con el informe anual de las acciones realizadas.

A continuación, se definen las acciones:

1. Las acciones desde el enfoque diferencial y de interseccionalidad para la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER son de carácter permanente e ininterrumpido durante la estadía de las personas privadas de la libertad en la CDVAM y el CER en correspondencia con lo establecido en la resolución 0236 del 02 de junio de 2021 Por medio de la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres y la normatividad vigente (desde su ingreso (alta) hasta su egreso(baja)).
2. Las acciones desde el enfoque diferencial y de interseccionalidad para la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres del Centro Especial de Reclusión CER se enmarcan en la socialización, sensibilización, promoción de acciones afirmativas, planes, programas y estrategias que contribuyan a la protección de sus condiciones y necesidades especiales dentro de un marco de respeto, protección y garantía de sus derechos y sus dignidades con miras a la inclusión social, cohesión social e integración socio cultural.
3. Las acciones desde el enfoque diferencial y de interseccionalidad para la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER comienzan con el ingreso (alta) de las personas privadas de la libertad al establecimiento, continúan con la caracterización e identificación de las condiciones

DESARROLLO

- individuales; etarias, de pertenencia étnica, pluralismos religiosos e ideológicos, Identidad de género, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, Víctimas del conflicto armado, habitancia en calle, personas con necesidades especiales.
4. La caracterización e identificación de las condiciones individuales, (etarias, de pertenencia étnica, pluralismos religiosos e ideológicos, Identidad de género, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, Víctimas del conflicto armado, habitancia en calle y personas con necesidades especiales) se realizará mediante la consolidación de una base de datos (Censo poblacional) donde se establecerán las diferentes categorías y variables expuestas para su análisis estadístico.
 5. La población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres del Centro Especial de Reclusión CER podrá solicitar ser incluida en las diferentes modalidades de atención (individual, grupal, masiva y colectiva) de acuerdo a lo establecido en el procedimiento *PD-GIP-01 (Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad)*, así como también podrán hacer uso de las metodologías de auto reconocimiento para hacer parte de la caracterización de las diferentes condiciones individuales, (etarias, de pertenencia étnica, pluralismos religiosos e ideológicos, Identidad de género, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, Víctimas del conflicto armado, habitancia en calle y personas con necesidades especiales) y de esta manera garantizar su vinculación y participación activa en las acciones determinadas por el establecimiento para este fin.
 6. Las acciones de atención individual desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER se darán en concordancia con la caracterización e identificación de las condiciones individuales de acuerdo a lo establecido en el procedimiento *PD-GIP-01 (Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad)*.
 7. Las actividades de atención modalidad individual desde el enfoque diferencial y de interseccionalidad dirigidas a las personas privadas de la libertad se registran en el formato *F-GIP-1185 Intervención y Seguimiento individual*, el cual debe ser diligenciado por los profesionales psicosociales responsables del programa, actividad o taller.
 8. Las actividades de atención modalidad individual desde el enfoque diferencial y de interseccionalidad dirigidas a las personas privadas de la libertad deben ser registradas por los profesionales psicosociales quienes serán responsables registrar la información en el aplicativo SISIPÉC WEB modulo social, sección atención integral, atención individual, en el cual se consignarán los datos generales de la actividad: si fue referenciado por otra área, motivo atención, objetivo, observaciones / concepto, compromisos y/o recomendaciones, dificultades, y si se referencia a otra área.

DESARROLLO

9. Las acciones de atención grupal desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER se darán en concordancia con la caracterización e identificación de las condiciones individuales de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PD-GIP-01 (Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad).
10. Las actividades de atención modalidad grupal desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a las personas privadas de la libertad, deben ser estructuradas en el formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205 y se deben registrar en el formato F-GIP-1196 Actividad grupal los cuales deben ser diligenciados por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas por la Coordinación de Atención Integral Básica del establecimiento.
11. Las actividades de atención modalidad grupal desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a las personas privadas de la libertad deben ser registradas por los profesionales psicosociales quienes serán responsables registrar la información en el aplicativo SISIPPEC WEB modulo social, sección atención integral, atención grupal, en el cual se consignarán los datos generales de la actividad, la asistencia y participación de las personas privadas de la libertad.
12. Las acciones de atención masiva desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER se darán en concordancia con la caracterización e identificación de las condiciones individuales de acuerdo a lo establecido en el procedimiento *PD-GIP-01 (Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad)*.
13. Las actividades de atención modalidad masiva desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER deben ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el formato *Acta de reunión F-FI-1380* en el cual se registrarán los datos generales de la misma, sus objetivos, la participación y socialización de las personas privadas de la libertad.
14. Las actividades de atención modalidad colectiva desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a las personas privadas de la libertad, deben ser estructuradas en el formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205 y se deben registrar en el formato F-GIP-1196 Actividad grupal los cuales deben ser diligenciados por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas por la Coordinación de Atención Integral Básica del establecimiento.

DESARROLLO

15. Las actividades de atención modalidad colectiva desde el enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigidas a las personas privadas de la libertad deben ser registradas por los profesionales psicosociales quienes serán responsables registrar la información en el aplicativo SISIPPEC WEB modulo social, sección atención integral, atención grupal, en el cual se consignarán los datos generales de la actividad, la asistencia y participación de las personas privadas de la libertad.
16. La identificación de grupos de interés (vulnerabilidad y fragilidad sociocultural) para la atención con enfoque diferencial y de Interseccionalidad se realizará teniendo en cuenta la consolidación y análisis estadístico del censo poblacional (donde se establecerán las diferentes categorías y variables expuestas para su análisis estadístico).
17. Se elaborará un plan de acción y cronograma para la atención con enfoque diferencial y de Interseccionalidad dirigido a la población privada de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y del Centro Especial de Reclusión CER teniendo en cuenta el procedimiento PD-GIP-01 (Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad) en las modalidades de atención individual, grupal y masiva, así como la identificación de los grupos de interés y la consolidación y análisis estadístico del censo poblacional.
18. Se realizará la construcción, ejecución y seguimiento al calendario anual de acciones colectivas, actividades de orden afirmativo dirigidas a las personas privadas de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER, con el propósito de conmemorar y exaltar las fechas especiales para los grupos de interés identificados, que contribuyan al respeto, la sana convivencia y el reconocimiento de los valores identitarios dentro de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER.
19. Se realizará la construcción, diseño e Implementación de instrumentos para la atención con enfoque diferencial y de Interseccionalidad (Caracterización e Identificación de Vulnerabilidad, auto reconocimiento e información complementaria, Identificación barreras de acceso a servicios sociales básicos) y de criterios de reconocimiento para la inclusión, dirigidos a las personas privadas de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER.
20. Se realizarán acciones de articulación, gestión y coordinación sectorial e intersectorial, así como organizaciones privadas y del tercer sector para la promoción de la atención con enfoque diferencial y de Interseccionalidad para las personas privadas de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER, vinculando a los actores comunitarios e institucionales.
21. Se realizarán acciones de articulación con redes institucionales, comunitarias y familiares para la atención con enfoque diferencial y de Interseccionalidad para las personas privadas

DESARROLLO

de la libertad de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER.

Elaboró:

Pedro Alexander Comba Hernández – Profesional Universitario

Revisó:

Carolina Cifuentes Díaz – Profesional Universitario Líder Operativo de Calidad

Ana Maritza Martínez Penagos – Contratista Líder Operativo de Calidad

Nelson Yair Romero Muñoz CDVAM – Contratista ACA

Carolina Amaya Castro CDVAM - Contratista ACA

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>